

ANEXO I – TÉRMINOS DE REFERENCIA
MINISTERIO DE HACIENDA - PROGRAMA NACIONAL DE BECAS EN EL EXTERIOR (BECAL)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 3491/OC-PR

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE GARANTÍAS DESTINADO A AVALAR FINANCIERAMENTE LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS PARA POSGRADO Y BECAS

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El día 09/04/2016, el Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó el Programa de Becas Contrato de Préstamo N° 3491/OC-PR, con el objetivo general de contribuir a aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimientos en las áreas de Ciencia y Tecnología (CyT) y otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del país, y mejorar los resultados de aprendizaje en la educación.

Los objetivos específicos del Programa son: (i) aumentar la cantidad de investigadores con doctorado y maestría en áreas de CyT; (ii) aumentar la cantidad de profesionales con maestría en áreas de CyT y en otras áreas del conocimiento relevantes para el desarrollo del país; y (iii) aumentar la cantidad de educadores con maestría en educación y con entrenamiento en ciencias, matemáticas, comunicación e idiomas.

Para lograr estos objetivos se contemplan los siguientes: (i) Becas para el fortalecimiento de la investigación; (ii) Becas para el fortalecimiento de la innovación; (iii) Becas para el fortalecimiento de la educación y (iv) Desarrollo institucional y administración.

El costo total del programa se estima en US\$ 73.000.000 (Dólares setenta y tres millones), de los cuales US\$ 20.000.000 (Dólares veinte millones) serán financiados por préstamo otorgado por el Banco y US\$ 53.000.000 (Dólares cincuenta y tres millones) por un financiamiento paralelo con cargo a los recursos que provendrán del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI) en el marco de la Ley N° 4758/2012.

La ejecución del Programa está a cargo del Ministerio de Hacienda (MH) a través de una Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que cuenta con capacidades para las siguientes funciones: gestión operativa, relaciones internacionales, gestión del programa de nivelación de idiomas, difusión, seguimiento y evaluación, adquisiciones y administración financiera, entre otras. Esta UEP cuenta además con una red externa de evaluadores expertos y el apoyo de agencias internacionales especializadas en gestión de becas para llevar adelante los procesos de selección, colocación y seguimiento de postulantes.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Por otra parte, se estableció un Consejo de Coordinación Estratégica, el cual es presidido por el MH e integrado por las máximas autoridades del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de la Secretaría Técnica de Planificación (STP), y por cuatro personas con reconocida experiencia en temas de formación de capital humano avanzado (CHA). El CCE tiene entre sus funciones aprobar: (i) los principios rectores que guiarán el programa; (ii) la estrategia de vinculación internacional; y (iii) la estrategia comunicacional. Asimismo, es el nexo entre las autoridades del programa y la comunidad científica, el sector empresarial, la sociedad civil y la academia. En tal sentido, dentro el Componente (iv) Desarrollo institucional y administración, se pretende apoyar a la UEP en la preparación del Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, aprobado por Decreto N° 3398/2019 de fecha 25/02/2020.

Este nuevo Contrato de Préstamo, tiene como objetivo general el de contribuir a mejorar el desempeño de instituciones públicas y empresas privadas al incorporar CHA como parte de su dotación de recursos humanos. A su vez, los objetivos específicos son: (i) aumentar la participación de CHA en un conjunto de instituciones del sector público y privado del país; y (ii) fomentar la sostenibilidad del Programa Nacional de Becas de Posgrado en el Exterior “Don Carlos Antonio López”, a través de dos componentes: 1. Formación del CHA en los sectores público y privado y 2. Apoyo a la sustentabilidad del sistema de formación de CHA. Específicamente, el Componente 2 pretende mejorar la sustentabilidad financiera del Programa BECAL, a través del desarrollo de un instrumento para promover la oferta de crédito para estudios de posgrado en el exterior. El mismo financiará la creación y operación de un Fondo de Garantía (con un capital de US\$3.600.000), que tendrá como marco la Ley N° 5.628/2016 y cuyo órgano administrador será la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

La presente Consultoría se realiza en el marco de las acciones de la UEP para la implementación de futuras acciones del Programa, como ser la diversificación de sus fuentes de financiamiento y el fortalecimiento de un régimen de créditos para estudios de postgrado así como la formación de CHA en los sectores público y privado. El objetivo de la misma consiste en elaborar el Manual Operativo del Fondo de Garantía y el Proyecto de Decreto que lo apruebe, en el marco de lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 4895/OC-PR, así como un Acuerdo MH-AFD para la constitución del Fondo.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

El Consultor garantizará el adecuado desarrollo de los procesos tendientes a la elaboración y aprobación del Manual Operativo del Fondo de Garantía, del Proyecto de Decreto que autorice su estructuración y operación, y el acuerdo de constitución del Fondo. Los trabajos deberán ser realizados en coordinación con la UEP y en relación con actores y/o instituciones involucrados

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

con el Programa y el Fondo de Garantías, especialmente la AFD, contribuyendo a la adecuada ejecución y cumplimiento de metas y objetivos del Programa. El trabajo deberá considerar que las partes (MH y AFD) acuerden términos y condiciones bajo los que se transferirán los fondos necesarios para el establecimiento del Fondo de Garantía, así como las obligaciones y derechos de la AFD en la administración de dicho Fondo. Los mecanismos de control y auditoría serán los establecidos en la Ley N° 5628/2016.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo y el alcance descritos anteriormente, la consultoría deberá desarrollar las siguientes actividades, sin perjuicio de que se identifiquen otras adicionales en el desarrollo del trabajo relacionadas con el alcance del mismo:

- a. Examinar aspectos normativos que apunten la creación y al funcionamiento del Fondo de Garantía, a través de la identificación del marco legal y reglamentario para la creación e implementación del FOGAE, teniendo en cuenta que la conformación financiera del mismo puede provenir de fondos públicos, privados, mixtos u otros, las normativas vigentes y los alcances para las instituciones vinculadas (MH-BCP- AFD-Banca Pública-Privada).
- b. Comparar legislaciones análogas de otros países, así como otros Fondos vigentes en el país, mediante la revisión de normativas emitidas por el BCP, AFD, FOGAPY, MH u otros organismos vinculados que puedan colisionar o coadyuvar a la eficiente ejecución del Fondo.
- c. Revisión de la estructura administrativa, operativa y funcional del FOGAPY y su vinculación con la Administración del Fondo (utilizando como base los borradores de manuales y procedimientos obrantes en la AFD, referente a la Unidad Administradora del Fondo).
- d. Revisión de manuales, reglamentos internos, formularios, etc. referentes a la política administrativa operativa y de riesgos aplicados por el FOGAPY y también de bancos públicos y privados.
- e. Revisión del régimen de registración de desembolsos y/o de certificados de garantía, y esquema de generación de informes y reportes del FOGAPY y también de bancos públicos y privados.
- f. Lineamientos para la utilización de los recursos asignados al Fondo, dirigidos a sectores y actividades específicas. Relación sobre el capital del Fondo, para operaciones de créditos para becas. Supervisión y fiscalización del Fondo de Garantías.
- g. Elaborar una propuesta para la constitución del Fondo (acuerdo o convenio) que establezca los términos y condiciones bajo los cuales el MH transferirá los fondos necesarios para el establecimiento del Fondo, así como las obligaciones y derechos de la AFD en la administración del mismo.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- h. Diseñar una propuesta de Manual Operativo del Fondo, así como las disposiciones que lo aprueben (Proyecto de decreto), en el marco de lo establecido a través de la Ley Nº 5628/2016, incorporando mecanismos de control y auditoría.
- i. Facilitar acciones que propicien que los procesos del Programa operen convenientemente con los grupos de interés y partes interesadas.

5. RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

- a. **Informe situacional y de contexto.** El mismo deberá contener:
 - Análisis del marco legal y reglamentario vigente. Análisis de derecho comparado y de las mejores prácticas que aplican a los Fondos de Garantía destinados al Sector de la Educación.
 - Evaluación de la estructura institucional y orgánica del FOGAPY, conteniendo entre otros temas su perfil de negocio, gobernanza, administración de riesgos, generación de operaciones, su posición en el mercado y su estrategia.
 - Lineamientos para el funcionamiento operativo del Fondo.
- b. **Propuesta de constitución del Fondo (acuerdo o convenio).** Este documento deberá contener los términos y condiciones bajo los cuales el MH transferirá los fondos necesarios para el establecimiento del Fondo, así como las obligaciones y derechos de la AFD en la administración del mismo.
- c. **Borrador de Manual Operativo del Fondo y Proyecto de Decreto.** Estos documentos, una vez aprobados, deberán permitir la puesta en marcha del Fondo, en el marco de lo establecido por la Ley Nº 5628/2016. El Manual del Fondo definirá en detalle el proceso interno de aprobación, los criterios para supervisión, fiscalización, evaluación, habilitación y registro de instituciones financieras participantes, los criterios de elegibilidad para los estudiantes, las financiaciones elegibles, la mecánica y criterios para la emisión de la garantía, la liberación de la garantía, el reclamo a la garantía y del cobro, los requerimientos de monitoreo y evaluación, y las relaciones operativas y contractuales entre las partes involucradas. Adicionalmente, se deberán considerar: Índice de apalancamiento del Fondo y demás límites prudenciales que correspondan; Régimen de registro de los desembolsos y/o certificados de garantía, garantizados por el Fondo, que permita el monitoreo de la evolución del mismo; Esquema de información y reportes que permita un eficiente seguimiento de las operaciones canalizadas a través del Fondo.

6. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR

Formación Académica

Educación formal o acreditada: Título universitario en Áreas de Derecho, Economía y afines (requisito mínimo). Factor habilitante. Se valorarán los postgrados/cursos con titulación en áreas de Fondos de Garantía, Gestión de Proyectos, Finanzas Públicas, Gestión de Proyectos de Inversión y experiencia equivalente.

Conocimientos básicos: *Tareas a realizar * Idioma Español, Guaraní e Inglés (No excluyentes)*Conocimiento del Documento de "Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación" aprobado por FEEI (Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación) * Conocimiento de Fondos vigentes en el país, su reglamentación y funcionamiento operativo * Manejo de la estructura administrativa, operativa y funcional del FOGAPY, así como de manuales, reglamentos internos, etc. referentes a la política administrativa operativa y de riesgos aplicados por el FOGAPY y también de bancos públicos y privados * Experiencia en elaboración y diseño de Manuales Operativos y de proyectos de reglamentación.

Experiencia Profesional:

- Experiencia Profesional General de al menos nueve (9) años en diseño, ejecución y/o control de Fondos de Garantía o la Gestión/Ejecución de Proyectos de Inversión.
- Experiencia Profesional Específica (EE) experiencia en al menos 2 (dos) trabajos relacionados al diseño, implementación, reglamentación y/o funcionamiento operativo de Fondos de Garantía.

Otras Habilidades

Competencias Cardinales: 1. Compromiso con la Calidad del Trabajo. 2. Conciencia Organizacional. 3. Iniciativa. 4. Integridad. 5. Flexibilidad. 6. Autocontrol. 7. Trabajo en Equipo. 8. Responsabilidad 9. Capacidad de relacionamiento interpersonal 10. Habilidad para manejar conflictos 11. Orientación a resultados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 25 puntos

Nota 1: Título universitario en Áreas de Derecho, Economía, o afines (requisito mínimo). Factor habilitante. Se valorarán los postgrados/cursos con titulación en áreas de Fondos de Garantía, Gestión de Proyectos, Finanzas Públicas, y experiencia equivalente.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

Nota 2: Se otorgarán 15 (quince) puntos en caso de poseer título de Maestría (con tesis defendida), 8 puntos por haber culminado el curso de Maestría (sin tesis) a fin a la consultoría. Se otorgarán 5 (cinco) puntos por cursos de Post Grado y/o Especialización en gestión de proyectos y 2,5 (dos coma cinco) puntos para cada curso con una duración mínima de 40 horas académicas en temas afines a la consultoría.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta 70 puntos

Nota 3:

- **Experiencia General:** Nueve (9) años de experiencia en diseño, ejecución y/o control de Fondos de Garantía o la Gestión/Ejecución de Proyectos de Inversión, se otorgará 40 puntos.
- **Experiencia Específica:** al menos 2 (dos) trabajos relacionados al diseño, implementación, reglamentación y/o funcionamiento operativo de Fondos de Garantía, se otorgarán 10 puntos por cada trabajo declarado de 1 año, hasta un máximo de 30 puntos.

Nota 4: En caso de empate la definición se hará de acuerdo al mayor puntaje obtenido en el siguiente orden: 1) Experiencia General, 2) Experiencia Específica.

Nota 5: El consultor deberá acompañar a su CV el cuadro proveído por el Ejecutor donde se declaran el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral. Al candidato seleccionado se le solicitará la presentación de todos los certificados y documentación respaldatoria de su CV para la firma del contrato.

Nota General: Los requisitos mínimos exigidos en los TORs para Formación Académica y Experiencia Profesional no son puntuables.

Observaciones:

- 1) El puntaje total mínimo de calificación no podrá ser menor de 70 (setenta) puntos sobre una escala de 100 (cien) puntos.
- 2) En caso que el postulante alcance el puntaje máximo establecido en cuanto a los años de experiencia específica, la diferencia puede ser trasladada a experiencia indirecta a efectos de la evaluación. No puede darse el caso inverso en ninguna circunstancia.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

La consultoría tiene una duración de tres (3) meses. El plazo indicado podrá ser prorrogado por uno o más periodos iguales, según se acuerde entre las partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya obtenido una evaluación satisfactoria de parte del Programa Nacional de Becas en el Exterior y se cuente con la no objeción del BID que extienda el plazo de vigencia.

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

8. LUGAR DE TRABAJO Y CONTRATANTE

La consultoría se desarrollará en Paraguay y en las oficinas del Consultor. El Consultor utilizará las horas diarias necesarias para cumplir con los objetivos de la consultoría y entrega de los productos esperados. El valor del contrato incluye todos los gastos y costos en los cuales puede incurrir la consultoría en la prestación de sus servicios, incluidos pasajes, alojamiento, viatico, honorarios profesionales, impuestos, otros.

9. COORDINACION, SUPERVISIÓN E INFORMES

El Consultor dependerá administrativa y operativamente del Coordinador de Monitoreo y Seguimiento, a quien deberá reportar acerca de su gestión a través de los informes que se citan más abajo, deberá contar con la aprobación del Coordinador General:

- Plan de Trabajo
- Informe Situacional o de Contexto
- Propuesta de constitución del Fondo (acuerdo o convenio), Manual Operativo del Fondo de Garantía y Proyecto de Decreto para su aprobación.

10. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO

EL CONTRATANTE abonará a EL CONSULTOR los honorarios, por un monto total de **USD 20.000 (Dólares Americanos Veinte Mil) IVA incluido**, a ser abonados en **tres (3) pagos, conforme al siguiente detalle:**

- Plan de Trabajo: 20%
- Informe Situacional o de Contexto: 30%
- Propuesta de constitución del Fondo (acuerdo o convenio), Proyecto de Decreto y del Manual Operativo del Fondo de Garantía: 50%

11. CRONOGRAMA DE PAGOS

Concepto	% de Pago	Moneda
Al momento de entrega del Plan de Trabajo	20%	USD
Con la Entrega y aprobación del Informe Situacional o de Contexto	30%	USD
Con la Entrega y aprobación por parte de la UEP de los siguientes: Propuesta de constitución del Fondo (acuerdo o convenio), Proyecto de Decreto y del Manual Operativo del Fondo de Garantía.	50%	USD